





DEPTO OP HABITACIONALES  
SECCIÓN SUBSIDIO  
CODIGO DE BARRA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCION EXENTA N°

**2277**

TALCA,

**10 JUL 2013**

**VISTOS:**

- a) El D.S. 01 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para el Título I grupos Emergentes y Título II para sectores Medios;
- b) El D.S. 51 (V. y U.) de fecha 03 de Mayo de 2012, que modifica el D.S. 01 de fecha 06 de Junio .2011;
- c) El D.S. 35 (V. y U.) de fecha 01/06/2012, que modifica el D.S. 1 de fecha 06/06/2011;
- d) La Resolución Exenta N° 1586 de (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2012 que Llama a postulación nacional al Primer llamado 2012 del Sistema Integrado de Subsidio habitacional, En sus clases reguladas por el Título I, para grupos emergentes; Título II, para sectores medios; Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada Título y su forma de distribución;
- e) La Resolución N° 4028 (V y U) de fecha 22 de Mayo de 2012, que aprueba nóminas de postulantes beneficiados para el Título I y Título II, deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; modifica Resolución Exenta N° 1586 (V y U) de 2012, en el sentido que indica, y dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o Títulos;
- f) La carta enviada por La Entidad Patrocinante, **CONAVICOOP**, mediante la cual presenta antecedentes de la persona que ocuparía el lugar dejado por la reemplazante del Proyecto La Foresta código de grupo N° 83154.
- g) El correo de fecha 05 de julio de 2013, enviado por la División de Política Habitacional, que comunica que analizada la situación, no corresponde la asignación de un reemplazante de la persona desistida, dado que excede el 20% autorizado por Decreto.
- h) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; I D.S 355/76 (V y U) y el Decreto N° 66 de fecha **05.12.2011**, que me designa **Directora del SERVIU Región del Maule**, dicto la siguiente:



**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **ANÚLESE** el punto N° 2 de la Resolución N° 2213 de fecha 03 de Julio de 2013 del SERVIU Región del Maule, que aprueba como reemplazante a la persona individualizada en el visto g) de dicha Resolución.
- 2.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU región del Maule, tomará conocimiento y actuará en consecuencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**



**DISTRIBUCIÓN:**

**DESTINATARIO**

Sonia Inostroza Alfaro 28 y Medio Sur N° 0310, San José de La Florida, Talca  
Depto. OO Habitacionales  
Sección Subsidios  
Archivo Resoluciones Oficina de Partes